



Dirección General
Organismo de Investigación Judicial
Tel. 2295-3336 Fax. 2221-5665
Correo Electrónico: oij_dirección@poder-judicial.go.cr



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

*Mística,
Disciplina,
Objetividad,
Lealtad,
Efectividad,
Honradez,
Excelencia.*

CIRCULAR N° 17-DG-2019

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ.

PARA: Analistas en Criminología, Especialistas regionales de la Escena del Crimen, Jefaturas de Sedes Regionales, Jefatura de la Sección de Inspecciones Oculares.

ASUNTO: Sistema Gestor de Productividad

FECHA: 28 de febrero del 2019

Se les informa que a partir del lunes 04 de marzo de la presente circular se pone en funcionamiento para los analistas criminales y especialistas regionales de la escena el uso obligatorio del sistema denominado gestor de productividad, el cual se encuentra en la siguiente dirección:

<http://sjooijapl02v:8044/Home/Login.aspx>

En dicho sistema se anotarán diariamente todas las diligencias o labores efectuadas por cada analista criminal o especialista de la escena. Se comisiona a la jefatura de análisis criminal y la jefatura de asesores operativos para que revisen la información ingresada según cada área de especialidad.

El incumplimiento en la aplicación de esta circular puede acarrear la apertura de procesos disciplinarios.

Sin otro particular se suscribe,

Walter Espinoza Espinoza
Director General
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

.c. Consecutivo-Archivo Ref. 266-19